



Municipalidad Distrital
POCULLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2022-MDP/T.

Pocullay,

11 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 095-2022-GM-MDP-T, de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MDP-T, Informe N° 0097-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 122-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Plan de Trabajo: "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocullay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", e Informe N° 105-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocullay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)"; asimismo a través del artículo 9° prescribe que, "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud".

Que, en el numeral 4.4) del artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas: (...), Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en Sistema Peruano de Información Jurídica coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes".

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008- \ 2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 9031-2020-SA y N° 009-2021-SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, según artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su inciso 41.1) "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Asimismo, en su inciso 41.2) prescribe que, "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone, "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente ley"



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2022-MDP/T.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 100-2020-MDP-T de fecha 11 de noviembre del 2020, se aprueba y autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la MDP y la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS Centro de Salud de Pocollay. Y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación. Asimismo, con Acta N° 01-2022-CMS-MDP-T de fecha 07/01/2022, en reunión del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Pocollay como instancia de Articulación Local, se acuerda por mayoría de los miembros del Comité, que la Municipalidad atenderá las necesidades para afrontar la tercera ola.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 013-2022-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2022, se aprueba el presupuesto ascendente a la suma de S/. 18,850.00 Soles del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación respectiva.

Que, con Informe N° 0097-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", con un presupuesto de S/. 18,850.00 Soles, con el objetivo de prevenir y tomar acciones de respuesta inmediata y oportuna frente al Covid-19. Siendo así, solicita la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 002-2022-JLAC-IO-MCCSPC19-SGSI-MDP-TACNA de fecha 01 de febrero del 2022, el Inspector de Obra, en atención al documento de la referencia, señala que se procedió a la revisión del Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", conteniendo el siguiente detalle presupuestal:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR	MONTO
2.3.19.199	10,633.00
2.3.27.1199	8,217.00
TOTAL	18,850.00

Montó: Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles.
Plazo de Ejecución: 24 días calendario.

Asimismo, manifiesta que luego de revisar el Plan de Mantenimiento en mención, brinda Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE el Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", para la continuidad del trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 0139-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 02 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en relación a los documentos de la referencia, donde el Inspector Ing. Juan L. Alferez Castro procedió a la revisión del Plan de Trabajo, y en cumplimiento con el Instructivo N° 001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2017-MDP/T, concluye procedente la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 122-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la solicitud de aprobación del presupuesto del Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocollay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", en concordancia con el Acuerdo de Concejo N° 100-2022-MDP-T y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, otorga la disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
FUENTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS
MONTO	: S/. 18,850.000

Asimismo, concluye en otorgar la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 18,850.00 Soles para el financiamiento del presente Plan, debiendo realizar su ejecución con cargo a la estructura presupuestal consignada, en conformidad a los informes técnicos de aprobación emitidos por el Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones. Recomendando continuar el trámite correspondiente para su aprobación respectiva.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2022-MDP/T.

Que, con Informe N° 105-2022-GAJ-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocolay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", con el objetivo general de realizar el mantenimiento e implementación de ciertas áreas del Centro de Salud del Distrito de Pocolay, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con una duración de la ejecución de Veinticuatro (24) días a partir de la fecha de aprobación, todo ello en conformidad a los informes técnicos expuestos en los párrafos precedentes.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Mantenimiento del CLAS Centro de Salud Pocolay para prevenir y afrontar las consecuencias del Covid-19", con un costo presupuestal de S/. 18,850.00 Soles, el cual tiene como objetivo general, realizar el mantenimiento e implementación de ciertas áreas del Centro de Salud del Distrito de Pocolay, así como los objetivos específicos como el de prevenir el brote y tomar acciones frente al Covid-19 en el Distrito de Pocolay, Implementar y realizar las mejoras en los ambientes del CLAS Centro de Salud de Pocolay, para mejorar las condiciones de atención a la población del Distrito. Asimismo, se tiene que el presente Plan contiene un (01) expediente en (14) folios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con una duración de la ejecución de Veinticuatro (24) días a partir de la fecha de aprobación; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DEL CLAS CENTRO DE SALUD POCOLLAY PARA PREVENIR Y AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19", que contiene un costo presupuestal por la suma de S/. 18,850.00 Soles, con el objetivo general de realizar el mantenimiento e implementación de ciertas áreas del Centro de Salud del Distrito de Pocolay, conforme al Informe N° 122-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 097-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC

